



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
31 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Segundo período de sesiones

Nusa Dua (Indonesia), 28 de enero a 1° de febrero de 2008

Tema 3 del programa provisional\*

## Recuperación de activos

### Informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebrada en Viena los días 27 y 28 de agosto de 2007

#### I. Introducción

1. En su resolución 1/4, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, a fin de que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención, y en particular de las disposiciones del artículo 57, por ejemplo, mediante mecanismos para localizar, embargar preventivamente, incautar, decomisar y restituir los instrumentos y el producto de la corrupción;

b) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención, bajo la orientación de la Conferencia;

---

\* CAC/COSP/2008/1.



c) Facilitar el intercambio de información entre los Estados mediante la determinación de las buenas prácticas que deberán seguirse para fortalecer, tanto en el plano nacional como en el marco de la asistencia judicial recíproca en asuntos penales, las actividades para prevenir y combatir la corrupción y facilitar la restitución del producto de la corrupción, y mediante la difusión de esas prácticas entre los Estados;

d) Fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, estrechando los vínculos entre las autoridades competentes pertinentes y los órganos de lucha contra la corrupción y los profesionales que se ocupan de la recuperación de activos y la lucha contra la corrupción, y sirviéndoles de foro;

e) Facilitar el intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos, en particular de ideas sobre planes para proveer los conocimientos jurídicos y técnicos especializados que los Estados requirentes necesiten a fin de aplicar los procedimientos jurídicos internacionales atinentes a la recuperación de activos;

f) Prestar asistencia a la Conferencia en la determinación de las necesidades de creación de capacidad de esos Estados, incluidas las necesidades a largo plazo, a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.

3. También en la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes. La Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades.

## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la sesión**

4. La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos se celebró en Viena los días 27 y 28 de agosto de 2007.

5. Dominika Krois (Polonia), Presidenta del Grupo de trabajo y Vicipresidenta de la Conferencia, inauguró la reunión poniendo de relieve la importancia de la cooperación internacional en la lucha mundial contra la corrupción. Señaló la función crucial que desempeñaba la recuperación de activos como principio fundamental de la Convención e invitó a los participantes a que examinaran los problemas de forma interactiva, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y de las prácticas óptimas seguidas en casos de recuperación de activos.

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

6. Antes de que se aprobara el programa, un representante preguntó si una sola reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo sería suficiente para asesorar a la Conferencia y prestarle asistencia en la ejecución de su mandato de

recuperación de activos. El orador pidió también que se aclarara cuál sería el formato que se daría a los resultados de la reunión. El Secretario señaló que la Conferencia, en su resolución 1/4 relativa al establecimiento del Grupo de trabajo, había decidido asimismo que dicho Grupo habría de reunirse durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, cuando procediera, debería celebrar al menos una reunión entre períodos de sesiones con cargo a los recursos existentes. El Secretario observó que los recursos de que disponía la secretaría tan sólo habían permitido celebrar una reunión entre períodos de sesiones. Con respecto al resultado de la reunión del Grupo de trabajo, la Conferencia, en la misma resolución, había decidido que el Grupo de trabajo presentara informes sobre todas sus actividades a la Conferencia. La secretaría prepararía un proyecto de informe y lo sometería al examen y a la aprobación del Grupo de trabajo.

7. El 27 de agosto de 2007, el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa:
  1. Cuestiones de organización:
    - a) Apertura de la reunión;
    - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  2. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
    - a) Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
    - b) Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes;
    - c) Facilitación del intercambio de información entre los Estados;
    - d) Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos;
    - e) Facilitación del intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos;
    - f) Determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados Parte a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.
  3. Conclusiones y recomendaciones.
  4. Aprobación del informe.

### **C. Asistencia**

8. Estuvieron representados en la reunión del Grupo de trabajo los siguientes Estados Parte en la Convención: Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América,

Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Jordania, Kuwait, Letonia, Lituania, Madagascar, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudáfrica y Turquía.

9. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Signatarios de la Convención: Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Brunei Darussalam, Canadá, Etiopía, Grecia, Haití, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Pakistán, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia y Túnez.

10. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica signataria de la Convención, estuvo representada en la reunión.

11. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Andorra, Eslovenia, Líbano, Omán y República Democrática del Congo.

12. Estuvieron representadas por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría, así como los siguientes órganos, fondos y programas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de igual modo que los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y la Justicia, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional.

13. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Consultiva Jurídica o Asiático-Africana, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Eurojust, Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, Liga de los Estados Árabes, Oficina Europea de Policía, Organización Internacional para las Migraciones y la Secretaría del Commonwealth.

14. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prestó servicios de secretaría a la reunión.

### **III. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

15. La Directora de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) observó que la recuperación de activos era uno de los temas de la política de lucha contra la corrupción más problemáticos y más gratificantes. Observó también que cada año se desviaban enormes cantidades de los presupuestos públicos, y esos fondos podían representar grandes posibilidades para el desarrollo de los países de origen. El capítulo de la Convención relativo a la recuperación de activos contenía las disposiciones más completas y más innovadoras sobre el asunto en todo el derecho penal internacional

pertinente. Sin embargo, la Convención sólo era el punto de partida. Señaló que el primer problema que tenían muchos gobiernos e instituciones en su labor cotidiana con la Convención era la falta de conocimientos. Como la recuperación de activos era una esfera nueva de la actividad internacional de lucha contra la corrupción, se necesitaban más conocimientos y más información sobre la forma en que funcionaba en la práctica. Recalcó la importancia de comprender el impacto de la Convención y de determinar las prácticas que tenían éxito. Los casos de recuperación de activos que se resolvieran en el futuro proporcionarían una información útil sobre lo que funcionaba y lo que no funcionaba y constituirían la mejor fuente de enseñanzas. Al igual que todas las demás formas de cooperación internacional, la recuperación de activos exigía confianza. Dado que la aplicación de las disposiciones sobre recuperación de activos era nueva para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, recomendó que el Grupo de trabajo discutiera todas las propuestas que se habían formulado para fortalecer la asistencia técnica y fijara prioridades en esa esfera.

**A. Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

16. Varios oradores expusieron su experiencia con casos de recuperación de activos y en la esfera más amplia de la cooperación internacional. Algunos mencionaron las nuevas leyes que se habían promulgado en su país para aplicar el capítulo V de la Convención, los nuevos acuerdos bilaterales y multilaterales que se habían concertado, las nuevas disposiciones institucionales que se habían tomado en apoyo de la recuperación de activos, o los seminarios y otros eventos que se habían organizado para desarrollar los conocimientos y el análisis de los casos. Algunos oradores que informaron de casos de recuperación de activos dijeron que si bien los casos en gran escala eran muy importantes, muchos asuntos de menor cuantía podían tener un impacto económico igual o mayor para los países y planteaban considerables problemas.

17. El representante de Egipto propuso que se estableciera un mecanismo de recuperación de activos que reforzara la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención y mejorara así los resultados de las actividades en esa esfera. El mecanismo, que debería estar integrado por expertos de reconocida experiencia en disciplinas pertinentes a la recuperación de activos, debería cumplir las funciones siguientes: a) proporcionar orientación y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la recuperación de activos a la Conferencia; b) prestar asistencia a los Estados que la solicitaran en cuestiones relacionadas con la recuperación de activos; c) suministrar asesoramiento a los Estados que lo solicitaran sobre la manera de superar las diferencias entre los ordenamientos jurídicos de los Estados requirentes y requeridos, y d) promover la aplicación de la Convención, en particular su disposición sobre cooperación internacional relacionada con la recuperación de activos. Los resultados de la labor del mecanismo deberían reflejarse en informes y recomendaciones que se presentarían a la Conferencia.

18. Varios oradores recomendaron que se efectuaran otros análisis sistemáticos de los casos de recuperación de activos y que se siguiera dialogando al respecto a fin

de documentar y comprender las prácticas satisfactorias, incluida la forma en que se utilizaba la Convención para apoyar los casos de recuperación de activos. Subrayaron que también era necesario analizar los fracasos o los problemas que se hubieran planteado en los casos de recuperación de activos, a fin de extraer lecciones de los errores cometidos, así como analizar los casos de menor importancia y sus necesidades específicas.

19. Varios oradores manifestaron interés en que se estableciera una base de datos que contuviera la legislación pertinente de los Estados Parte en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, partiendo de los instrumentos existentes para reunir información sobre la aplicación de la Convención. Dos oradores se refirieron al estudio del Banco Asiático de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que contenía información útil sobre la recuperación de activos en la región de Asia y el Pacífico. Otro orador se refirió a una reciente reunión de la Institución Brookings.

20. Varios oradores sugirieron el establecimiento de directrices prácticas para la aplicación del capítulo V de la Convención, en especial en lo relativo a los acuerdos bilaterales y multilaterales. Recomendaron que el Grupo de trabajo considerara la posibilidad de sugerir a la Conferencia en su segundo período de sesiones que estableciera esas directrices, destinadas a prestar asistencia a los Estados en la recuperación de activos robados. El objetivo de tales directrices sería agilizar y simplificar los procedimientos internacionales.

21. Un orador recomendó que el Grupo de trabajo considerara la posibilidad de reunir información sobre las formas de blanqueo de dinero en relación con los casos de corrupción, entre otras cosas organizando seminarios sobre el asunto.

22. Varios oradores recalcaron la responsabilidad de las instituciones financieras en el proceso de recuperación de activos. Esas instituciones debían cumplir una función más operacional y asumir una mayor responsabilidad. Un orador recomendó que el Grupo de Trabajo instara a los Estados a que asumieran el compromiso político de fortalecer los mecanismos utilizados para el intercambio de información entre dependencias de inteligencia financiera, como los mecanismos creados en relación con las actividades de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

23. Varios oradores recalcaron la importancia del factor tiempo en la primera fase de un caso de recuperación de activos, a saber, la localización, la colocación, la incautación y el embargo preventivo de los activos y el intercambio de información. Se atribuyó especial importancia a una mejor comprensión de una asistencia judicial recíproca eficaz.

24. Algunos oradores sugirieron que los Estados Parte examinaran la posibilidad de no limitarse únicamente a cumplir los requisitos obligatorios de la Convención.

## **B. Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes**

25. Durante el debate sobre el tema 2 b) del programa, titulado “Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes”, varios oradores recalcaron la importancia de coordinar las diversas iniciativas en la esfera de la recuperación de

activos a fin de que la Conferencia pudiera desempeñar con eficacia su mandato relativo a la aplicación del capítulo V de la Convención.

26. Varios oradores proporcionaron actualizaciones sobre las actividades e iniciativas de sus instituciones y la asistencia ofrecida por ellas. Algunos oradores sugirieron que se realizara un estudio de las iniciativas existentes, y que se presentaran sus resultados a la Conferencia en su segundo período de sesiones.

27. Un representante de la ONUDD observó que la coordinación de las iniciativas era un elemento decisivo del mandato de la Conferencia. Además, aunque la actual proliferación de iniciativas en materia de recuperación de activos constituía un indicio alentador de la elevada prioridad que se atribuía a la cuestión, también planteaba el problema de asegurar que la cuestión se enfocara de forma coherente y con precisión. La ONUDD procuraba activamente lograr sinergias con varios institutos y asociados, como el Banco Mundial, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos y el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza. Los oradores alentaron el afianzamiento de la coordinación con entidades concretas, entre otras, Eurojust, la Oficina Europea de Policía (Europol) (como secretaria de la Red Interinstitucional Camden para la Recuperación de Activos), y la Interpol.

28. La Presidenta invitó a los participantes a que dieran información sobre las iniciativas que habían tomado en materia de recuperación de activos. Entre los oradores estaban los representantes de Alemania (hablando en nombre del Grupo de los Ocho) y de Portugal (que habló en nombre de la Unión Europea), así como los observadores del Banco Mundial, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, Eurojust, la Europol, el Fondo Monetario Internacional, la liga de los Estados Árabes y la Secretaría del Commonwealth.

29. Hubo oradores que consideraron que dar a las organizaciones la oportunidad de estar representadas en la reunión y de contribuir a la labor del Grupo de Trabajo era un paso positivo. Varios oradores recalcaron que las disposiciones de la Convención se estaban aplicando directamente en varias iniciativas y aplaudieron la continuación de la cooperación con la Conferencia y su secretaria. El observador de Eurojust recalcó que la facilitación por Eurojust de la aceleración de la asistencia judicial recíproca no se limitaba a los Estados miembros de la Unión Europea, sino que también abarcaba terceros Estados, como demostraban algunos de los casos ocurridos recientemente. El observador del Banco Mundial describió la cooperación en curso con la ONUDD en el desarrollo de la Iniciativa para la recuperación de activos robados que se iba a iniciar el 17 de septiembre de 2007. Dicha iniciativa tendría por finalidad ayudar a los Estados requirentes a recuperar activos robados proporcionándoles asistencia en forma de leyes modelo y actividades de formación y promoción.

30. Varios oradores subrayaron la importancia de fomentar la cooperación en las etapas iniciales de la recuperación de activos, concretamente en lo relativo a la localización, el embargo preventivo y la incautación de esos activos. Se destacó la gran importancia de las redes oficiosas como la Red Interinstitucional Camden para la Recuperación de Activos, así como la experiencia relativamente satisfactoria de los servicios de represión y las dependencias de inteligencia financiera a ese respecto. Los oradores también pusieron de relieve los esfuerzos realizados en la esfera de la creación de capacidad y la capacitación de los profesionales que se

ocupaban de procedimientos de recuperación de activos, y el fortalecimiento de los vínculos entre esos profesionales con miras a fomentar la confianza.

### **C. Facilitación del intercambio de información entre los Estados y del intercambio de ideas sobre la restitución expedita de activos y determinación de las necesidades de creación de capacidad**

31. Varios oradores insistieron en la importancia de los centros nacionales de coordinación para la recuperación de activos, por considerar que eran muy útiles para facilitar la orientación y otros contactos en lo relativo a las solicitudes en el marco de los sistemas nacionales. Varios oradores sugirieron que se estableciera una red de centros de coordinación. Un orador sugirió que se incrementara el número de oficiales de enlace.

32. Varios oradores recalcaron la importancia de la asistencia judicial recíproca y sugirieron que el Programa de la ONUDD para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca se adaptara a las necesidades específicas de la recuperación de activos. Como complemento del debate relativo a las directrices prácticas, varios oradores se manifestaron a favor de que se preparara un manual práctico en el que se describieran los pasos de la recuperación de activos.

33. Según varios oradores, la recuperación de activos era una actividad costosa. A juicio de esos oradores, la simplificación de procedimientos jurídicos excesivamente complejos podía contribuir a mantener los costos dentro de límites razonables, a pesar de lo cual seguían pensando que a corto plazo los gobiernos no conseguirían resultados satisfactorios.

34. Varios oradores reconocieron que era urgente formar a los funcionarios de los servicios encargados de la recuperación de activos, sobre todo en la localización, la incautación y el decomiso de activos. Esa formación también debía incluir información acerca del marco jurídico que regía la gestión de esos activos. Un orador sugirió que se preparara una lista de los costos y problemas que planteaba la administración de los bienes incautados y que se educara al público respecto de la forma en que se utilizaban los activos recuperados.

### **D. Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos**

35. Varios oradores se refirieron a la necesidad de fomentar la confianza entre las autoridades de los Estados requirentes y las de los Estados requeridos. Se consideró que la mencionada red de centros de coordinación ayudaría a fomentar la confianza. Un orador sugirió que se creara un foro en el que los centros de coordinación pudieran reunirse periódicamente.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

36. El Grupo de trabajo recomendó que se estableciera una base de datos que contuviera las leyes nacionales por las que se ponían en práctica las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos, como instrumento práctico que se utilizaría en los casos de recuperación de activos. El Grupo de Trabajo



observó que la ONUDD, mediante los informes de autoevaluación y gracias a las respuestas a los cuestionarios relativos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ya estaba reuniendo gran parte de la información que figuraría en esa base de datos. Podría obtenerse información adicional de diversas fuentes nacionales y multilaterales, entre ellas la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, la Iniciativa del Banco Asiático de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos contra la corrupción para Asia y el Pacífico y la Secretaría del Commonwealth. La base de datos también podría incluir el texto de las decisiones judiciales dictadas en asuntos de recuperación de activos, y una recopilación de todos los casos en que se hubieran utilizado las disposiciones de la Convención en procedimientos de recuperación de activos.

37. El Grupo de trabajo indicó que convendría analizar los marcos jurídicos y reglamentarios, determinar los requisitos básicos en materia de elementos de prueba conforme a la legislación interna y preparar disposiciones modelo. A ese respecto, se presentaron para su ulterior examen por la Conferencia diferentes modelos de decomiso, incluido el decomiso sin que mediara una condena.

38. En general hubo acuerdo en que se necesitaban más orientaciones sobre la forma de llevar a la práctica las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborara un manual práctico relativo a la recuperación de activos en el que se examinara paso a paso el proceso correspondiente, desde la detección hasta la devolución de los activos.

39. El Grupo de trabajo recomendó que se ampliara el Programa de la ONUDD para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca a fin de incorporar maneras de formular adecuadamente las solicitudes de recuperación de activos.

40. El Grupo de trabajo recomendó que se preparara un resumen de las distintas iniciativas sobre recuperación de activos, complementando la información contenida en el documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre soluciones innovadoras en materia de recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2007/2) e incluyendo datos sobre puntos de contacto, especialización y esferas concretas de labor. Se convino en que este resumen resultaría útil cuando se abordaran los aspectos operacionales de la recuperación de activos.

41. El Grupo de trabajo recomendó, para su examen por la Conferencia, medios de reunir información sobre tipos específicos de casos de blanqueo de dinero relacionados con la corrupción.

42. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con canales oficiosos de comunicación y cooperación, tanto antes de presentar una solicitud formal de asistencia judicial recíproca como en los casos en que no se requiriera la presentación de solicitudes de esa índole. En particular, el Grupo de trabajo subrayó la necesidad de aprovechar en forma eficaz la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera, reconociendo al mismo tiempo el papel del poder judicial en los procedimientos de cooperación a nivel internacional para garantizar la obligación de rendir cuentas y el debido proceso legal. En el plano nacional, el Grupo de trabajo recomendó una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los

organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera. La celebración de reuniones periódicas podría aumentar las posibilidades de recuperación de activos.

43. El Grupo de trabajo tomó nota de la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y de las dependencias de inteligencia financiera que las supervisaban, incluso mediante la introducción de medidas para prevenir la omisión de la denuncia de transacciones sospechosas o que constituyeran casos límite, o para enfrentar esas situaciones, según procediera.

44. El Grupo de trabajo destacó la necesidad de agilizar la incautación, el embargo preventivo y el decomiso de activos. En la medida de lo posible, los Estados deberían actuar rápidamente al recibir solicitudes extranjeras de decomiso de activos a fin de impedir la transferencia de los activos a otro destino. Al mismo tiempo, el Grupo de trabajo hizo hincapié en la importancia del respeto del estado de derecho en todos los procedimientos de recuperación de activos.

45. El Grupo de trabajo recomendó a la Conferencia que estableciera una red mundial de centros de coordinación sobre el decomiso y la recuperación de activos. El Grupo de trabajo sugirió también que se estudiaran arreglos administrativos para la gestión de esa red, tal vez en el contexto de la creciente asociación de la ONUDD con el Banco Mundial y otras organizaciones, según procediera.

46. El Grupo de trabajo reconoció la importancia fundamental de la capacitación y la creación de capacidad en la esfera de la cooperación internacional, especialmente en materia de recuperación de activos. A ese respecto, el Grupo de trabajo recomendó que se organizaran reuniones anuales de entidades coordinadoras de la recuperación de activos, expertos y autoridades competentes, a modo de foro para la capacitación por homólogos, el intercambio de conocimientos y de información y la creación de redes. Se convino en que esas reuniones podrían contribuir, al mismo tiempo, a crear una relación de confianza entre los profesionales.

47. El Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que la propuesta del representante de Egipto relativa a la creación de un mecanismo consultivo (véase el párrafo 17 *supra*) debía estudiarse más a fondo.

## **V. Aprobación del informe del Grupo de trabajo**

48. El 28 de agosto de 2007, el Grupo de trabajo aprobó el informe de su reunión (CAC/COSP/WG.2/2007/L.1 y Add.1).